

GERENCIA GENERAL
RESOLUCIÓN NÚMERO GG-102-2012

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) establece que la comisión fijada por el Banco de Guatemala debe ser revisada anualmente y que se cobrará por mes calendario vencido, dentro de los primeros tres días del mes siguiente al que corresponda, mediante cargo a la cuenta del participante; **CONSIDERANDO:** Que el Comité del Sistema de Pagos, en memorándum número CSP-01-2012, del 21 de diciembre de 2012, presentó a la Gerencia General el resultado de la revisión de la comisión por los servicios que el Banco de Guatemala presta, entre otros, a los participantes en el referido Sistema, determinando que para 2013, dicha comisión debe mantenerse en los mismos términos y montos establecidos en la resolución número GG-84-2011, toda vez que el Banco de Guatemala debe resarcirse de los costos de mantenimiento y soporte técnico del Sistema LBTR, así como de los gastos asociados a la vigilancia de los subsistemas de pago; **CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Comité del Sistema de Pagos es razonable, toda vez que en la revisión de la comisión se analizaron únicamente los aspectos a que se refiere el considerando anterior, no así los atinentes a otros factores económicos relacionados con la administración del Sistema LBTR, tales como los asociados a gastos de funcionamiento y de administración,

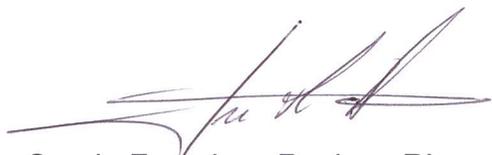
POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 32 y 34, inciso m) y 69 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; 9 del Reglamento del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real; y tomando en cuenta el memorándum número CSP-01-2012 del Comité del Sistema de Pagos, del 21 de diciembre de 2012,

RESUELVE:

1. Mantener vigente, a partir del 1 de enero de 2013, la comisión fijada para 2012 en resolución número GG-84-2011, por los servicios que el Banco de Guatemala prestará a los participantes en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real.
2. Autorizar a la Secretaría Administrativa del Banco de Guatemala para notificar, sin más trámite, la presente resolución.

Ciudad de Guatemala, veintiséis de diciembre de dos mil doce.



Sergio Francisco Recinos Rivera
Gerente General